



Libertad y Orden
Republica de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante:	FREDY ALEJANDRO HINCAPIE
Demandado:	FREDY ALEJANDRO HINCAPIE
Radicado	: 2018 811

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, se le informa a los memorialistas se encuentra terminado por desistimiento tácito, desde el 16 de enero del 2020.

Por la secretaria se libra el oficio de desembargo.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**
Calle 47 48 51 cuarto piso, oficina 403. Tel. 272 53 22

Treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2018 811

Oficio: 441

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN.

Zona Norte.

Me permito comunicarles que en el proceso **EJECUTIVO, instaurado por FREDY ALEJANDRO HINCAPIE MONTOYA c.c.1.037.070.593 contra MARGARITA ELENA TAMAYO GALLEGO c.c.21.546.331**, se ordenó levantar el embargo que pesa sobre el inmueble con matrícula número **01N 379023**.

El embargo se había comunicado mediante oficio 3221 del 01 de octubre del 2018.

Sírvase proceder de conformidad, haciendo la anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL

Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131786caee163190a0e86ac505d97b4ad029539cc90270bdaa934acf2c2e7306**

Documento generado en 31/07/2021 04:06:50 PM